



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE ABRIL DE 2010

No. 818

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno

- ◆ Programa de Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social 2010 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Diversas Resoluciones Definitivas de cambio de uso del suelo Números D-AO-07-2008-74, DBJ-012-09-74 y D-CY-007-09-74 8

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos presentados por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal 14

Secretaría de Finanzas, Oficialía Mayor y Contraloría General

- ◆ Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio 19

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES) para el Ejercicio Fiscal 2010, operado a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo 21

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social 2010 36

Delegación Benito Juárez

- ◆ Manual Administrativo de la Delegación 39

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Xochimilco

- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos para 2010 que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población en la Delegación Xochimilco 189
 - Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales
 - Estudios Delegacionales de Mastografía
 - Maestros Jubilados y Pensionados
 - Becas Económicas a Niños de Escasos Recursos
 - Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social
 - Despensas a Niños de Escasos Recursos
 - Servicios y Ayudas Desconcentradas de Asistencia Social
 - Entrega de Juguetes en los Festejos de “Día de Reyes” a Niñas y Niños
 - Brindar Atención a Niños y Adultos en riesgo, situación de calle o abandono
 - Becas a Deportistas de Alto Rendimiento
 - Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos
 - Apoyo a Jóvenes Vulnerables en Educación Superior
 - Atención Infantil Recreativa y Escolar
 - Programa de Electrificación

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ◆ Jurisprudencia número 88 209

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública 210

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que modifica el diverso de trece de junio de dos mil dos, por el que se determina la división del territorio del Distrito Federal en cuarenta Distritos Electorales Uninominales y por el que se aprueba el nuevo marco geográfico electoral 212
- ◆ Puntos Resolutivos de la Sentencia Emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, recaída al expediente identificado con la clave alfa-numérica TEDF-JEL-010/2010, promovido por el Partido de la Revolución Democrática mediante Juicio Electoral 219

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional Número 30001122-009-10.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico de diversas especialidades 220
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales (Local) Números 30001124 003 10 y 30001124 004 10.- Convocatoria No. DMH/DGODU/003/10.- Contratación de servicios de conservación y mantenimiento de obras publicas 222

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Mas Fondos, S.A. de C.V.	225
◆ Multificha Express, S.A. de C.V.	228
◆ Pharmexcom, S. A. de C. V.	229
◆ Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	230
◆ Cultours, S.A. de C.V.	231
◆ Battelle México, S.A. de C.V.	232
◆ Spin Soluciones S.A. de C.V.	233
◆ Edictos	233
◆ Aviso	238





DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OTORGAMIENTO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2010

REGLAS DE OPERACIÓN EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2010”

Lic. Eduardo Santillán Pérez, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 87, párrafo tercero, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, apartado 2.5, 2.5.2 y 2.5.8 de la Circular Uno Bis, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno de Distrito Federal” vigente, 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo Programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los Lineamientos y Mecanismos de Operación en los que se incluirán, al menos: “la Dependencia o Entidad Responsable del Programa; los Objetivos y Alcances; sus Metas Físicas; su Programación Presupuestal; los Requisitos y Procedimientos de Acceso; los Procedimientos de Instrumentación; el Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; los Mecanismos de Exigibilidad; las Formas de Participación Social y la articulación con otros Programas Sociales”,

Que conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, las Dependencias que tengan a cargo programas respecto al Capítulo “4000”, deben establecer y publicar las Reglas de Operación de sus diferentes Programas Sociales.

Por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Álvaro Obregón, establece los siguientes Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa:

Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social

A. Dependencia o Entidad Responsable:

La Delegación Álvaro Obregón por conducto de la Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Humanos, la Coordinación de Nóminas y Desarrollo de Personal, y la Jefatura de Unidad Departamental de Nómina, Pagos y Capacitación.

B. Objetivos y Alcances del Programa:

Coadyuvar con las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas interesadas, con la finalidad de favorecer el aprovechamiento y la conclusión de la educación en los niveles técnicos y licenciatura de los estudiantes que hayan cursado satisfactoriamente el 50% y 70% de sus créditos académicos, respectivamente.

- Dar cumplimiento el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su Ley Reglamentaria relativos al ejercicio de las profesiones.
- Contribuir a la formación académica, capacitación profesional y técnica del prestador de servicio social.
- La prestación de este servicio es un acto de reciprocidad a través de los planes y programas del Sector Público.

C. Metas Físicas:

- Se pretende otorgar un total de 277 estímulos económicos para prestadores de servicio social de diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas a nivel técnico y profesional.

D. Programación Presupuestal.

- Monto Programado de \$ 1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 m.n.).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso:

Requisitos.

- Nivel Licenciatura: Constancia del 70% de créditos académicos cubiertos en original y copia; expedida por el Plantel Educativo y Dirigida al Director de Recursos Humanos en la Delegación Álvaro Obregón.
- Nivel Técnico: Constancia del 50% de créditos académicos cubiertos en original y copia; expedida por el Plantel Educativo y Dirigida al Director de Recursos Humanos en la Delegación Álvaro Obregón.

- Comprobante de Domicilio con una antigüedad mínima de dos meses. (Copia).
- Acta de Nacimiento. (Original y Copia).
- Identificación Oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar y/o credencial de la Institución Educativa) (Original y Copia).
- Cedula Única de Registro de Población "CURP" (Copia)
- 2 Fotografías Tamaño Infantil Recientes a Color.
- Llenar y Firmar la Cedula de Inscripción de Servicio Social.
- Llenar y Firmar la Solicitud de Ingreso al Programa de Servicio Social.
- Llenar y Firmar Cuestionario.

Nota: La duración del servicio social será la que establezca la Institución Educativa y deberá realizarse en un lapso de 6 meses a 2 años.

Procedimiento de Acceso.

La Dirección de Recursos Humanos emite los Programas de Servicio Social y elabora las cartas compromiso con las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas; y en su caso, recibe las solicitudes de los estudiantes de conformidad con el registro de los Programas de Servicio Social ante la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana.

- Los interesados llenan la cédula de inscripción, la solicitud de ingreso, el cuestionario y entregan la documentación requerida.
- La Delegación valida la documentación.
- La Delegación informa a los solicitantes el resultado de su solicitud.
- Podrán ingresar al programa todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos y hasta donde el presupuesto autorizado para el presente ejercicio lo permita.

F. Procedimientos de Instrumentación:

- Establecer Cartas Compromiso con diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
- Registrar los diferentes Programas de Servicio Social ante la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, y la Universidad Autónoma Metropolitana e Instituciones Privadas.
- Recepción de las cédulas de inscripción, solicitudes, cuestionarios y documentación.
- Revisión de la documentación.
- Integración de expedientes.
- Seguimiento a los reportes de actividades mensuales.
- Integración de la nómina de beneficiarios.
- Entrega del apoyo económico (Beca) al prestador de servicio social, que le permita hacer frente a sus necesidades, siempre y cuando concluya satisfactoriamente con el servicio social.
- Apoyo al cumplimiento de las metas establecidas en los diferentes programas que se desarrollan en las distintas áreas que integran este Órgano Político Administrativo.

G. Restricciones:

- La recepción de la cedula de inscripción y la solicitud no garantizan la entrega del apoyo, exclusivamente permiten participar en el inicio del trámite.
- Las causales de baja de la nómina de beneficiarios, y por lo tanto del retiro del apoyo son:
 - I.- Que el beneficiario haya cambiado de Institución Educativa sin notificarlo a las instancias correspondientes.
 - II.- Que se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario, por parte del prestador de servicio social.
 - III.- Que se verifique que el alumno no cumple con los requisitos establecidos para poder ser beneficiario.
 - IV.- Que el beneficiario cuente con otro apoyo económico de la misma naturaleza.

V.- Que el beneficiario por voluntad propia renuncie al apoyo; En este caso deberá firmar el formato que al efecto se establezca para tal fin.

VI.- Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la Carta Compromiso establecida con su Institución Educativa.

VII.- Que el beneficiario haya sido contratado por la Delegación bajo cualquier régimen, y siga en funciones, o bien durante la realización de su servicio social.

VIII.- Que el beneficiario exceda el número de faltas justificadas o cause baja de manera voluntaria.

IX.- Las demás que la Delegación Álvaro Obregón a través de la Dirección General de Administración y/o la Dirección de Recursos Humanos establezcan o consideren pertinentes.

H. Procedimiento de Quejas o Inconformidad:

Cualquier aclaración y/o queja del interesado del servicio social deberá dirigirse por escrito al Jefe de la Unidad Departamental de Nómina, Pagos y Capacitación, quien funge como responsable del programa Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social ante las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

I. Mecanismo de Exigibilidad:

- Los alumnos de las diversas Instituciones acuden con base a la difusión y al registro de los Programas en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, por lo que el área respectiva recibe la cedula de inscripción y la solicitud, a su vez se canaliza a los interesados a las diferentes áreas que integran la Delegación Álvaro Obregón de acuerdo al perfil académico de cada alumno.
- El área responsable dará pronta respuesta a los solicitantes.

J. Formas de Participación:

Los estudiantes participaran de manera individual a través de sus cedula de inscripción y solicitudes, así como de sus reportes de actividades mensuales.

K. Articulación con Otros Programas:

Este programa es Institucional y se coordina con las diferentes áreas de la Delegación y otras Dependencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, Distrito Federal, a 02 de Febrero de 2010

EL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

LIC. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
